

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Luque

Núm. 5.011/2022

#### SUMARIO

Por acuerdo Plenario, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022, por la que se convocan mediante tramitación anticipada la X Campaña de Apoyo al Comercio Local – Tus compras de Navidad-

#### TEXTO

X CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL “TUS COMPRAS DE NAVIDAD EN LUQUE”,

#### 1. OBJETO

Desde el Ayuntamiento de Luque se convoca la X Campaña de apoyo al comercio local “Tus compras de Navidad en Luque”, que forma parte de la campaña navideña para la promoción del comercio local impulsada desde la Delegación de Promoción y Desarrollo Económico.

Que el M.I. Ayuntamiento de Luque persigue como objetivo, entre otros, la dinamización del tejido económico y productivo de la localidad, apoyando a nuestras empresas y comerciantes, así como desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la generación de empleo, consolidación de empresas y que estimulen la productividad, contribuyendo con ello además al desarrollo sostenible de la localidad y minimizar el impacto producido por la crisis económica.

#### 2. PRESUPUESTO

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión y se cumplan alguna de las siguientes circunstancias, conforme prevé el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

-Que exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate.

-Que exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto para el año en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.

#### 3. PROCEDIMIENTO

Podrá participar en la X Campaña de Apoyo al Comercio Local “Tus Compras de Navidad en Luque”, cualquier persona física mayor de edad, que realice compras superiores a 10,00 € (incluido IVA), en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña, se le entregará a los clientes un boleto, que deberán rellenar con sus datos para depositarlos en las urnas que se habilitarán para tal efecto en el Ayuntamiento.

Los boletos serán para optar al premio de los vales a canjear en los establecimientos adheridos y para una cesta de navidad.

A cada establecimiento adherido se le entregará el mismo número de boletos. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la campaña será a contar desde el día siguiente de publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 4 de enero de 2023 (inclusive). No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta base.

Cada persona podrá presentar tantas solicitudes como compras y/o servicios superiores a 10,00 € (IVA incluido) acredite.

Las compras y/o los servicios deberán estar debidamente acreditadas mediante la presentación del recibo o factura de compra

emitida por el establecimiento.

Los boletos deberán acompañarse obligatoriamente de los recibos o facturas acreditativos de las compras en los términos expuestos en la presente Base.

#### 4. FECHAS DE LA CAMPAÑA

Desde el día siguiente de publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y finalizará el 4 de enero de 2023 (inclusive).

#### 5. PREMIOS

Esta campaña estará dotada con un total de 30 premios y una cesta de navidad.

-Primer premio: 420 €.

-Segundo premio: 300 €.

-Tercer premio: 200 €.

27 premios de 40 € cada uno.

El premio del sorteo será canjeado en el Ayuntamiento de Luque por tickets de compras efectuados en los comercios participantes en dicha campaña navideña. Los tres primeros premios se dividirán en vales para que compren en todos los comercios asociados y para los premios de 40€ se darán dos vales de 20 € cada uno, teniendo como fecha máxima de compra y de presentación de estos tickets el 28 de marzo de 2023 a las 14:30 horas.

Una misma persona no podrá optar a más de un premio, quedándose con el de mayor valor.

Los premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro premio.

Correrán a cuenta y cargo de los ganadores cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación de los premios pudiera suponerles, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por el Ayuntamiento de Luque en las presentes Bases.

#### 6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES (PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN)

Considerando no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes la concesión de los premios se realizará:

-Para la concesión de los 30 premios: de manera directa mediante sorteo público entre los participantes celebrado el día 7 de enero de 2023 a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque en presencia de la Secretaria de esta entidad o funcionario designado en aras de garantizar la transparencia del procedimiento, y consistirá en seleccionar al azar a los premiados entre todos los participantes mediante extracción de boletos depósitos en las urnas habilitadas para tal fin en el Ayuntamiento.

La asistencia del público queda sujeta a las normas que se dicten por las autoridades competentes para restringir la propagación del COVID-19.

-Para la concesión de la cesta de navidad, será el boleto que resulte premiado en el Sorteo de la ONCE, celebrado el día 7 de enero de 2023.

#### 7. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los establecimientos que quieran participar en la campaña, deberán presentar la documentación en el Ayuntamiento, conforme al ANEXO antes del 31 de diciembre de 2023.

Los establecimientos adheridos harán su aportación para la cesta de navidad por importe equivalente a 25 €.

El Ayuntamiento de Luque entregará a cada comercio asociado una planta navideña.

#### 8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

La instrucción Corresponde a la Delegación de Promoción De-

sarrollo Económico y a la Intervención Municipal realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para validar las solicitudes de los interesados, y formulando la propuesta para resolver la convocatoria.

Es imprescindible que los premiados cumplan las condiciones de participación en el concurso. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía y se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/luque/balon-de-edictos>

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la resolución en el mencionado Tablón. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### 9. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por el Ayuntamiento de Luque cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los premiados por correo electrónico con suficiente antelación.

Los premiados se acreditarán mediante la presentación de su DNI.

#### 10. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luque:

(<https://sede.eprinsa.es/luque/balon-de-edictos>). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones el Ayuntamiento de Luque comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación y la relación de los premios concedidos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web del Ayuntamiento de Luque [www.luque.es](http://www.luque.es)

El Ayuntamiento de Luque se pondrá en contacto con las personas ganadoras, pudiendo en ese momento solicitar que acrediten

te los requisitos de participación previstos en las bases del concurso.

#### 11. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los ganadores del concurso autorizan al Ayuntamiento de Luque a que pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que este relacionada con el concurso en cualquier medio, sin que ello le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno.

#### 12. DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan que sus datos personales facilitados sean incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Luque, y serán tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases del concurso y expresamente para contactar con los ganadores y entregarles el premio. Estos datos serán tratados confidencialmente y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación, en el Excmo. Ayuntamiento de Luque, Plaza de España 11, 14880 Luque (Córdoba).

#### 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases, la declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el compromiso de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento de Luque para acreditar su cumplimiento.

En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

#### 14. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

Luque, 15 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

ANEXO I (Adhesión comercios) X CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL "Tus compras de Navidad en Luque"

DATOS EMPRESA	DATOS REPRESENTANTE
Nombre de la Empresa:	Nombre y Apellidos del Representante:
NIF/CIF	Teléfono:
Dirección para notificación:	

El abajo firmante, en condición de representante de: .....  
 ....., cuyos datos constan en el encabezamiento acepta su participación en la IX CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL "Tus compras de Navidad en Luque" y declara conocer y aceptar las bases de dicha campaña.

**Declaración Responsable:**

Declaro:

- a) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial ni haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- b) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- d) Que conoce y acepta las bases del CONCURSO.
- e) Que se compromete a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por el Ayuntamiento de Luque para acreditar su cumplimiento.

**ANEXO II (Solicitud)**  
**IX CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL**

**“Tus compras de Navidad en Luque”**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, D.N.I. número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

en virtud del presente documento SOLICITA participar en la X CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL “Tus compras de Navidad en Luque” convocada por el Ayuntamiento de Luque y a tal efecto DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que conoce y acepta las bases del CONCURSO.
2. Que reúne los requisitos y condiciones para participar en el CONCURSO.
3. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales AUTORIZA al Ayuntamiento de Luque:

- Al tratamiento de sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en la mencionada legislación y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web [www.luque.es](http://www.luque.es) (\*).
- Al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Luque.

(\* En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

En Luque a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de 2023. (Lugar,

fecha y firma del participante)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LUQUE